



MAT.: REGISTRA LICENCIA MÉDICA A
FUNCIONARIOS MUNICIPALES QUE SE INDICAN.

ALGARROBO, 14 NOV 2022

DECRETO N° P 3957



VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley 18.695; Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 18.883 de fecha 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
3. DFL N° 228-19.321 de 16.09.94, (Aprobación Planta Municipal).
4. Decreto Alcaldicio N° 1.277 de fecha 03.07.2021; Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio 033 de fecha 05.01.2022; Establece orden de Subrogancias Municipalidad de Algarrobo; Modificado por el Decreto Alcaldicio 947 de fecha de fecha 18.04.2022.

CONSIDERANDO:

1. Que, la licencia médica es el derecho que tiene un trabajador dependiente o independiente de ausentarse o reducir su jornada de trabajo durante un determinado período de tiempo, en cumplimiento de una indicación otorgada por un médico, un dentista o una matrona.
2. Licencia médica presentada por los funcionarios municipales personal Cod. del Trabajo – Planta - Contrata de la Municipalidad de Algarrobo.

DECRETO:

1. **Regístrese** la licencia médica, conforme a lo estipulado en el Art. 110 de la Ley 18.883, al personal municipal Cod. Del Trabajo - Planta - Contrata de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo, que a continuación se indica:

Nº	NOMBRE FUNCIONARIO (A)	Nº Días	FOLIO	DESDE	HASTA
1	Muñoz Rojas Álvaro	08	12785074-7	12.11.2022	19.11.2022
2	Pino Ponce Lilian	10	12752330-4	10.11.2022	19.11.2022
3	Quezada Montero Daniel	05	12765214-7	10.11.2022	14.11.2022
4	Vergara Cueto Thiare	21	3078734749-5	12.11.2022	02.12.2022

ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE en Contraloría General de la República, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MARIÁ C. GUTIÉRREZ BERRÍOS
SECRETARÍA MUNICIPAL (S)

CESAR CORVALAN SANHUEZA
ALCALDE (S)

CCS/MCGB/PMM/CCS/pyu.

DISTRIBUCIÓN:

- RR.HH. (1)
- Archivo. (2)

